RESOLUCION N° 2961 /2017

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO N°14/2017 FORMALIZADO CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. PARA LA "COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD - REFERENDUM – PLURIANUAL ITEM N° 2 (COPOS DE CEREALES).-

Coronel Oviedo, 11 de octubre de 2017.

VISTO: El informe presentado por la Secretaria de Educación de esta Gobierno Departamental, en el que se exterioriza la necesidad de ampliar la cobertura para la provisión de merienda escolar en las diversas Instituciones Educativas beneficiadas, el CONTRATO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR AD - REFERENDUM – PLURIANUAL (ITEM N° 2) COPOS DE CEREALES, teniendo en cuenta con el presupuesto aprobado y disponible; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas permite la ampliación de los contratos en determinados casos y bajo ciertas condiciones, al prescribir en su Art. 63: "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones o servicios . Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible , bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…" por lo que, atendiendo a las razones expuestas por las Secretaria de Educación, teniendo la disponibilidad presupuestaria, y considerando que aún no han transcurrido doce meses desde la firma del contrato, los presupuestos para que la ampliación proceda, se hallan plenamente acreditados.*

Que, para llegar a una mayor cobertura en la provisión de merienda escolar recalcan los referentes de todas las escuelas beneficiadas, es imperioso ampliar el contrato de referencia para la Compra de Alimentos para Merienda Escolar Ad - Referéndum – Plurianual (ITEM N° 2) Copos de Cereales, asciende la suma de Gs. 825.398.760 (GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA).-

Que, entre las atribuciones del Gobierno Departamental, enumeradas en el artículo 16 de la ley 426/94 se encuentra la de "…inc d. administrar los bienes y recursos…". Del mismo modo, el art. 17 del mismo cuerpo legal en su inciso "d" establece: "Dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones…".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° AMPLIAR el Contrato N° 14/2017 formalizado con la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** para la Compra de Alimentos para Merienda Escolar Ad – Referendum – Plurianual (ITEM N° 2) Copos de Cereales, por la suma de Gs. **825.398.760 (GUARANIES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA),** según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 2° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador